

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN N° 559 DE FECHA 05 DE
SEPTIEMBRE DE 2018. EXPEDIENTE C.A. 020-18. RAD (2018ER8509)**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, a través de la Resolución No. 559 de fecha 05 de septiembre de 2018, otorgó Concesión de Aguas Superficiales a favor “... de la señora **ANA CECILIA MARTINEZ DE ARIAS**, identificada con C.C. No. 24.137.674 de Sutatenza - Boyacá, en un caudal total de **0.014 litros por segundo**, a derivar de la fuente de uso público subterránea denominada Nacimiento “Alejandra”, con coordenadas longitud: 73°22’0,701” W Latitud: 5°04’43,988”N altura 1664 m.s.n.m, en beneficio del predio denominado “Carrera 12 Nro 5-34-44 carrera 11 Nro 5-51”, ubicado en las coordenadas longitud: 73°22’1,627” W Latitud: 5°04’45,00”N altura 1661,4 m.s.n.m, perímetro urbano del municipio de Garagoa – Boyacá, con destino a satisfacer necesidades de uso **Industrial (Lavadero de Autos)**.

Que el artículo cuarto del mentado acto administrativo estableció:

*“ **ARTÍCULO CUARTO** : La beneficiaria deberá presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, el programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, acorde con lo dispuesto por la Ley 373 de 1997 y los términos de referencia establecidos por CORPOCHIVOR, para su respectiva evaluación y aprobación.”*

Que el anterior acto administrativo fue notificado de manera personal el día 05 de septiembre de 2018, al señor Jairo Alberto Alfonso Gordillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.335.327, autorizado de la señora Ana Cecilia Martínez, quedando debidamente ejecutoriado el día 19 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio radicado bajo el N° 2018ER8509 de fecha 22 de noviembre de 2018, el señor Jairo Alberto Alfonso Gordillo, previamente identificado, solicitó prórroga para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución en comento.

CONSIDERACIONES DE MOTIVACION Y FINALIDAD

Que en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales estableció el otorgamiento de “... *concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...*”.

Ahora bien, la Secretaría General y Autoridad Ambiental de CORPOCHIVOR, teniendo en cuenta el ánimo del concesionario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Resolución N° 559 del 05 de septiembre de 2018, además, que la solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo establecido, considera viable conceder una prórroga de sesenta (60) días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que el interesado de cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del acto administrativo antes citado.

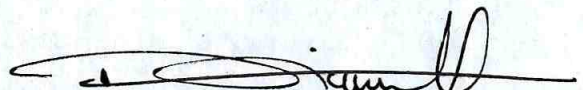
Que en mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental,

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER** prórroga de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, a la señora **ANA CECILIA MARTINEZ DE ARIAS**, identificada con C.C. No. 24.137.674 de Sutatenza - Boyacá, para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

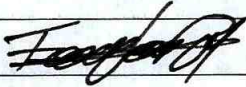
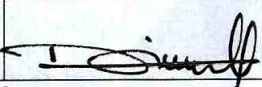
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANA CECILIA MARTINEZ DE ARIAS**, identificada con C.C. No. 24.137.674, conforme lo dispone el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Vanessa Roa	Contratista SGAA		11-12-2018
Revisado Por:	Dra. Laura Montenegro.	Abogada Contratista SGAA		11-12-2018
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo.	Secretaria General y Autoridad Ambiental.		24-12-18
No. Expediente:	C.A.020- 18.			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				